

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 173, 338, 339 y 376 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y artículos 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; en el marco de la Quincuagésima Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis, el cuerpo edilicio tomó el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR Y 1 (UNO) VOTO EN CONTRA, SE APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en los términos señalados en el oficio DPM-189-2026:

ÚNICO: Se aprueba la convocatoria para la elección de las y los integrantes que integrarán el Comité Municipal Ciudadano a que hace referencia el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

“El H. Ayuntamiento Constitucional de Salamanca, Guanajuato 2024 -2027

Con fundamento en los artículos 173, 338, 339 y 376 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y artículos 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., emite la presente

CONVOCATORIA

A las instituciones de educación media superior y superior, así como a organizaciones de la sociedad civil del municipio y a la ciudadanía en general para proponer candidatas y candidatos para la elección de las y los integrantes que integrarán el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, a que hace referencia el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el cual tendrá como función formular una propuesta al Ayuntamiento para la designación del Titular de la Contraloría Municipal y Juez Administrativo Municipal, a través de una terna de quienes aspiren a ocupar dichas titularidades, al tenor de las siguientes:

BASES.

I. Objeto de la Convocatoria.

Para la designación de Contralor Municipal y Juez Administrativo Municipal, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato constituirá un Comité Municipal Ciudadano integrado por cinco ciudadanos, su cargo será honorífico y durará cuatro años, no deberán tener relación familiar o laboral con algún integrante del Ayuntamiento o algún vínculo con alguna asociación política, no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal o Juez Administrativo Municipal por un periodo de un año contado a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano.

En la conformación del Comité Municipal Ciudadano prevalecerá la paridad, de manera que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género.

II. Del perfil de las personas propuestas.

- Las personas propuestas deberán ser de nacionalidad mexicana; y
- Las personas propuestas deberán contar con experiencia o haber contribuido en las materias de justicia administrativa, participación ciudadana, rendición de cuentas, combate a la corrupción y fiscalización.

III. De las propuestas.

Las instituciones de educación media superior y superior, las organizaciones de la sociedad civil del municipio y la ciudadanía en general podrán proponer candidatas y candidatos para la elección de las y los integrantes que integrarán el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, para el periodo 2026-2030.

IV. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se entregarán en un solo acto, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., y serán entregadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicada en la Presidencia Municipal con domicilio en Portal Octaviano Muñoz Ledo, sin número, Zona Centro, de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en un horario de lunes a viernes de las 08:00 ocho horas a las 16:00 horas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y deberán contener:

a) De la proponente:

1. Cuando la proponente sea una institución de educación media superior o Superior, o una organización de la sociedad civil, la propuesta deberá contener: escrito libre firmado por el presidente, director o representante legal de la institución u organización, manifestando la denominación o razón social, objeto social, domicilio, teléfono y correo electrónico de la proponente, así como el nombre de la persona que se propone como candidata.
2. Cuando la proponente sea representante de la ciudadanía en general, la propuesta deberá contener: escrito libre firmado por la proponente, que deberá contener domicilio, teléfono y correo electrónico de la proponente, así como el nombre de la persona que se propone como candidata.

b) De la persona propuesta:

1. Escrito libre manifestando su nombre, género con el que se identifica, edad, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;
2. Copia simple de identificación oficial vigente;
3. Escrito bajo PROTESTA DE DECIR VERDAD que no tienen relación familiar o laboral con algún integrante del Ayuntamiento o algún vínculo con alguna asociación política, o interés en el Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato;
4. Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del Comité Municipal Ciudadano;
5. Escrito bajo PROTESTA DE DECIR VERDAD en donde exprese que: "Se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; que goza de buena reputación y es de reconocida honradez; que no está inhabilitada para desempeñar un cargo público; y, que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el punto V. de estas bases.
6. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil;
7. Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Salamanca, Gto., y
8. Currículum vitae, con documentos comprobatorios en copia simple

V.- Impedimentos para participar en la convocatoria.

Con la finalidad de incentivar y asegurar la efectiva participación ciudadana, están impedidos para participar en esta convocatoria para ser designadas como integrantes del Comité Municipal Ciudadano, las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Las que ocupen cargos directivos en algún partido político;
- b) Quienes hayan sido integrantes del H. Ayuntamiento en el periodo 2021-2024;
- c) Los titulares o encargados de alguna dependencia o entidad municipal, estatal o federal, o quienes lo hayan sido dentro de los dos años inmediatos anteriores a esta Convocatoria,
- d) Las personas que sean cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral o afín hasta el segundo grado, de aquellas referidas en los incisos precedentes.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de descalificación de la propuesta.

VI. Análisis y criterios para la evaluación de propuestas.

Una vez concluido el plazo de recepción de las propuestas, la Secretaría del H. Ayuntamiento verificará que las mismas reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, y serán presentadas a los integrantes del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis y discusión, quienes considerando el perfil y tomando en cuenta aquellas que se hayan destacado por su contribución en materia de justicia administrativa, participación ciudadana, fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, votarán de manera individual cada propuesta, en el entendido de que se anulará la propuesta cuando el candidato o aspirante exhiba documentos falsos o se manipule la información presentada.

VII. Votación de las propuestas.

Una vez presentadas las propuestas al Pleno del Ayuntamiento, se procederá a la votación de aquellas que hayan cumplido con los requisitos de esta Convocatoria, a través de una cédula de votación que elaborará la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento; La cédula de votación, además del nombre de la persona integrante del Ayuntamiento, contendrá el nombre y género de las personas propuestas como candidatas, a fin de que las y los ediles señalen en un solo acto el sentido de su voto, debiendo seleccionar únicamente a las cinco personas de su elección.

Atendiendo a que en el Comité Municipal Ciudadano deberá prevalecer la paridad de género, de manera que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género, las y los ediles sólo podrán seleccionar un máximo de tres personas del mismo género, y las restantes dos del diverso género. Recibidas las cédulas de votación por el Secretario del Ayuntamiento, se procederá al conteo de votos para informar los resultados obtenidos al Pleno.

Resultarán electas las 5 (cinco) candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, respetando siempre la paridad de género; Para el caso de que en la votación resulte empate entre dos o más personas candidatas para seleccionar a los cinco integrantes del Comité Municipal Ciudadano, se procederá a una segunda ronda de votación solo con estas candidaturas, y así sucesivamente hasta que resulten seleccionadas las cinco personas a que se refiere el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Lo no previsto en la mecánica de votación, será resuelto por el Pleno del H. Ayuntamiento.

El Acuerdo que asuma el Ayuntamiento será publicado al tercer día siguiente a la fecha en que se emita el acuerdo respectivo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en el tablero de avisos y en la página oficial de la Presidencia Municipal.

VIII. Instalación del Comité Municipal Ciudadano.

- a) Una vez electos los cinco integrantes del Comité Municipal Ciudadano, tomarán protesta en sesión de instalación; donde procederán a nombrar de entre sus integrantes los cargos de Presidenta (e) y Secretaria (o); los demás integrantes del Comité ocuparán el cargo de Vocal.
- b) La Secretaría del H. Ayuntamiento notificará a los cinco integrantes del Comité Municipal Ciudadano su designación, y convocará a los mismos a la Sesión de Instalación en el lugar, fecha y hora en que habrá de realizarse.

IX. Emisión de una nueva convocatoria.

Únicamente podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se presenten al menos 5 (cinco) candidatos o interesados que cumplan con el criterio de paridad de género dentro del plazo señalado o bien los mismos no cubran el perfil o los requisitos señalados en la presente convocatoria.

X. Imprevistos.

Lo no previsto en la presente convocatoria, salvo para el caso de la mecánica de votación, será resuelto por la persona Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 137 fracciones IV y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

XI. Vigencia.

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto, la presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, misma que se publicará en la Gaceta Oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en un periódico de amplia circulación, en el tablero de avisos y los medios de internet oficiales de la Presidencia Municipal."

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracciones I y VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

Atentamente
"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"

Presidente Municipal

**Licenciado Julio César Ernesto
Prieto Gallardo**



Secretario del H. Ayuntamiento



**Licenciado Gonzalo Esaú
Cano Calvete**